

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
37055

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0069 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de abril del 2022.

VISTOS: Informe N°0189-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 19.04.2022, Informe N°027-2022-MSPEPEHO/DITT/VPI/UNAM de fecha 13.04.2022, Informe N°486-2022-OPP/UNAM de fecha 11.04.2022, Informe N°403-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 08.04.2022, Informe N°1338-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 07.04.2022, Carta N°008-2022-NFAM de fecha 04.04.2022, Informe N°0239-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 30.03.2022, Informe N°019-2022-MSPEPEHO/DITT/VPI/UNAM de fecha 23.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N°019-2022-MSPEPEHO/DITT/VPI/UNAM de fecha 23.03.2022, se adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" el **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA, Director del Proyecto de Investigación denominado: "MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCIÓN DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN - PURIFICACIÓN"**, para la actividad de gastos de Inscripción al Diplomado en Nutrición Molecular para el Diseño Racional de Alimentos por el importe de **S/. 4,500.00 soles**, teniendo como periodo de ejecución del 07.04.2022 al 18.04.2022. Asimismo, precisa el detalle del gasto:

Actividades	Meta	CONCEPTO DETALLE DEL GASTO	Especifica de Gasto	Importe
Requerimiento de ENCARGO INTERNO	051	Inscripción al Diplomado de Nutrición Molecular para el Diseño Racional de Alimentos Funcionales	2.3.27.11.99	4,500.00

Que, mediante Informe N°0239-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 30.03.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidencia Académica el Informe N°019-2022-MSPEPEHO/DITT/VPI/UNAM precisando que ha sido revisado.

Que mediante Carta N° 008-2022-NFAM de fecha 04.04.2022 la cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la dirección de la referida Unidad que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado. Asimismo, con Informe N°1338-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 07.04.2022 la Directora de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para otorgar "Encargo Interno" a favor del **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA, Director del Proyecto de Investigación denominado: "MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCIÓN DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN - PURIFICACIÓN"**, dado que lo solicitado está enmarcado en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM.

Que, Informe N°486-2022-OPP/UNAM de fecha 11.04.2022, Informe N°403-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 08.04.2022 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el la Jefa de la Unidad de Presupuesto respectivamente, OTORGAN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Encargo Interno, por el importe de S/4,500.00 soles, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0069 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de abril del 2022.

Actividades	Fuente de Financiamiento	Meta	CONCEPTO DETALLE DEL GASTO	Específica de Gasto	Importe
Requerimiento de ENCARGO INTERNO	5-18 Canon SobreCanon Regalías Renta de Aduanas y Part.	OSI	Inscripción al Diplomado de Nutrición Molecular para el Diseño Racional de Alimentos Funcionales	2.3.27.11.99	4,500.00

Que, mediante Informe N°027-2022-MSPEPHO/DITT/VPI/UNAM de fecha 13.04.2022 el Director del Proyecto **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA, Director del Proyecto de Investigación denominado: "MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCIÓN DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN - PURIFICACIÓN"**, solicita ampliación del Plazo de Ejecución, dado que la solicitud inicial contenida en el Informe N°019-2022-MSPEPHO/DITT/VPI/UNAM de fecha 23.03.2022 aún no cuenta con Acto Resolutivo y habiéndose vencido los plazos de ejecución es indispensable solicitar y aprobar un nuevo periodo de ejecución, siendo éste del 18.04.2022 al 29.04.2022.

Que, mediante Informe N°0189-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 19.04.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que habiéndose realizado la verificación en el sistema SIGEUN y no habiéndose emitido el Acto Resolutivo, corresponde la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión, de conformidad con lo previsto en el numeral 127.2 del artículo 127° del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS por lo que recomienda la continuidad del trámite solicitado.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directores, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Director del Proyecto **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA, Director del Proyecto de Investigación denominado: "MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCIÓN DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN - PURIFICACIÓN"**, por el importe de S/. 4,500.00 soles, para la actividad de gastos de Inscripción al Diplomado en Nutrición Molecular para el Diseño Racional de Alimentos; que tiene como **periodo de ejecución desde el 18 de abril al 29 de abril del 2022**, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Fuente de Financiamiento	Meta	CONCEPTO DETALLE DEL GASTO	Específica de Gasto	Importe
Requerimiento de ENCARGO INTERNO	5-18 Canon SobreCanon Regalías Renta de Aduanas y Part.	OSI	Inscripción al Diplomado de Nutrición Molecular para el Diseño Racional de Alimentos Funcionales	2.3.27.11.99	4,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0069 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de abril del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- C.C./ Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN